

## LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

**CERTIFICA:** Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 7201/2025:

*Servicio de Contratación*  
Nº exp.: 2025/12388  
Ref.: AMBG

Atendida la providencia de la Sra. Consejera de Área Insular de hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible de fecha 23.09.2025 relativa a la adjudicación del contrato denominado **“SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LAS OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO”**. **A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (art. 168 a) 1º)**, se emite la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Mediante resolución n.º 5523/2025 de la Sra. Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible de fecha 23.07.2025 se aprobó el expediente de contratación denominado **“SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168 a) 1º de la LCSP, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de treinta y siete mil cuarenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (37.049,94 €), incluido el 7 % IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil cuatrocientos veintitrés euros con ochenta y dos céntimos (2.423,82 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos euros con veintitrés céntimos (69.252,23 €).

Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 05.06.2025 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 24.06.2025 que habrá de regir la contratación.

Se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad

**SEGUNDO.- El objeto del contrato** consiste la contratación de un servicio de mensajería entre las tres Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC.) del Cabildo de Fuerteventura y dos de sus edificios administrativos principales ubicados en Puerto del Rosario.

La prestación consiste en la recogida, distribución y entrega de la documentación, correspondencia y paquetería (*valija*) entre las OAC ubicadas en las localidades de Corralejo, Gran Tarajal y Morro Jable y la Casa Palacio y el Edificio de Nuevas Dependencias en Puerto del Rosario.

**TERCERO.-** El día 24.07.2025, se cursó invitación a participar mediante la Plataforma de Licitación PLYCA. El plazo de presentación de ofertas fue de **siete (7) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente al envío de la invitación, finalizando el plazo el día 04.08.2025.

**CUARTO.-** Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede, con fecha 05.08.2025, según justificante que obra en el expediente, a la lectura del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el que constan presentadas las siguientes ofertas:

EMPRESA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HORA DE PRESENTACIÓN
JOSE ANTONIO MORALES AZURMENDI	30.07.2025	12:50 h
LOGISTICA INTEGRAL PEDRIN	04.08.2025	11:25 h
OPTITRANS SL.	04.08.2025	14:13 h

**QUINTO.-** Consta informe provisional de valoración de ofertas del Jefe de Servicios Generales de fecha 27.08.2025.

**SEXTO.-** Mediante resolución n.º 6353/2025 de la Sra. Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible de fecha 27.08.2025 **se excluye la oferta presentada por la empresa OPTITRANS SL.** al no cumplir con las exigencias del procedimiento al que quedan vinculados por su participación en el mismo según lo dispuesto en el art. 139.1 LCSP 2017, en el que de forma expresa se establece que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

**SEPTIMO.-** A la vista de las ofertas presentadas, con objeto de continuar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en la **cláusula 11 del** Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación relativa a la negociación de las ofertas, **se requirió el 01.09.2025 a los licitadores** JOSE ANTONIO MORALES AZURMENDI y LOGISTICA INTEGRAL PEDRIN para que, si se encontraban en condiciones de mejorar los términos de su oferta, presentaran una segunda oferta que mejorara la primera, teniendo en cuenta los aspectos del contrato objeto de negociación establecidos en el PCAP.

A tal efecto se concedió un plazo de 1 (un) día hábil, advirtiendo que en caso de no presentar una nueva oferta durante dicho plazo se entendía que la oferta inicialmente presentada, era su oferta definitiva.

**OCTAVO.-** Consta en el expediente aceptación de dicho requerimiento el 01.09.2025 por parte de JOSE ANTONIO MORALES AZURMENDI y el 04.09.2025 por parte de LOGISTICA INTEGRAL PEDRIN.

No consta respuesta por parte de JOSE ANTONIO MORALES AZURMENDI, y consta justificante de registro de entrada con número 34085/2025 de fecha 05.09.2025 con oferta mejorada de LOGISTICA INTEGRAL PEDRIN, quedando tras la negociación, las siguientes ofertas:

**LICITACIÓN: 37.049,94 €**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	OFERTAS EMPRESAS TRAS LA NEGOCIACIÓN	
	JOSE ANTONIO MORALES AZURMENDI	LOGÍSTICA INTEGRAL PEDRIN SL
Descuento precio unit. Salario/hora	6%	7%
Descuento precio unit. Vehículo/km	6%	7%
Vehículo ecológico	NO	NO
Reducción plazo avisos	SI	SI

**NOVENO.-** Atendiendo a lo anterior, y a los efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormales se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

A la vista de los resultados **no se encuentran ofertas desproporcionadas o temerarias.**

**DECIMO.-** A continuación, aplicamos los criterios de **valoración en su conjunto** de las ofertas presentadas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el anexo II del PCAP, obteniendo el siguiente resultado:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	OFERTAS EMPRESAS TRAS LA NEGOCIACIÓN	
	JOSE ANTONIO MORALES AZURMENDI	LOGÍSTICA INTEGRAL PEDRIN SL
Descuento precio unit. Salario/hora Puntuación 40 puntos	6%	7%
<b>Puntuación obtenida</b>	<b>34,29 PUNTOS</b>	<b>40 PUNTOS</b>
Descuento precio unit. Vehículo/km Puntuación 40 puntos	6%	7%
<b>Puntuación obtenida</b>	<b>34,29 PUNTOS</b>	<b>40 PUNTOS</b>
Vehículo ecológico Puntuación 15 puntos	NO	NO
<b>Puntuación obtenida</b>	<b>0 PUNTOS</b>	<b>0 PUNTOS</b>
Reducción plazo avisos Puntuación 5 puntos	SI	SI
<b>Puntuación obtenida</b>	<b>5 PUNTOS</b>	<b>5 PUNTOS</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL OFERTA</b>	<b>73,58 PUNTOS</b>	<b>85 PUNTOS</b>

Atendiendo al procedimiento de contratación objeto de este informe, la mejor oferta es la presentada por **LOGÍSTICA INTEGRAL PEDRIN SL** por un descuento sobre el precio unitario salario/hora establecido en la licitación del 7% y un descuento sobre el precio unitario del coste del vehículo por kilómetro del 7%.

**Además oferta la siguiente mejora:** Reducción a 24 horas según lo dispuesto en el punto 4c del PPT para que a requerimiento del responsable del contrato se puedan modificar los días y horarios de entrega y recogida.

El presupuesto máximo de gasto asciende a la cantidad de treinta y siete mil cuarenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (37.049,94 €), incluido el 7 % IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil cuatrocientos veintitrés euros con ochenta y dos céntimos (2.423,82 €).

Este presupuesto se establece como máximo estimatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

**DECIMOPRIMERO.-** Se requiere a LOGÍSTICA INTEGRAL PEDRÍN S.L. NIF: B35938216, mediante notificación con registro de salida 24620/2025 de fecha 09.09.2025 y aceptada la misma el 09.09.2025 para que, en el plazo máximo de **siete (7) días hábiles** contados desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento y de acuerdo con el artículo 150 de la LCSP, para que presente en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura a través de la siguiente <https://sede.cabildofuer.es/eAdmin/Sede.do>, de conformidad con las cláusulas 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto al previo cumplimiento de los requisitos formales, presenten los siguientes documentos:

Constitución de la garantía definitiva por importe de **1.731,31 €**, equivalente al 5% del presupuesto máximo de gasto, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación.

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Certificado de alta en el IAE 2025 (certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste la exención concedida: Art. 82.1.c LRHL), junto a una declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE.

**DECIMOSEGUNDO.-** Consta en el expediente la presentación de la documentación requerida, mediante registro electrónico nº 36190/2025 de fecha 17.09.2025 cumpliendo con los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DECIMOTERCERO.-** Consta en el expediente el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, Certificado de Situación Censal de actividades económicas de la AEAT de fecha 17.09.2025 así como declaración responsable de no haberse dado de baja en ninguno de los epígrafes, y solicitud de constitución de garantía definitiva mediante retención en el precio.

Por lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, el Decreto de la Presidencia 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra a la **Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible**, modificado por Decreto 3175/2024 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024 en el que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno

Insular

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 1.731,31 €,** equivalente al 5% del presupuesto máximo de gasto, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación y la previa solicitud de la empresa

**SEGUNDO.- Adjudicar a LOGÍSTICA INTEGRAL PEDRÍN S.L. NIF: B35938216, el contrato** denominado “**SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LAS OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**”. **A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (art. 168 a) 1º)**, por un descuento sobre el precio unitario salario/hora establecido en la licitación del 7% y un descuento sobre el precio unitario del coste del vehículo por kilómetro del 7%, siendo el presupuesto máximo de gasto la cantidad de treinta y siete mil cuarenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (37.049,94 €), incluido el 7 % IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil cuatrocientos veintitrés euros con ochenta y dos céntimos (2.423,82 €).

**Además oferta la siguiente mejora:** Reducción a 24 horas según lo dispuesto en el punto 4c del PPT para que a requerimiento del responsable del contrato se puedan modificar los días y horarios de entrega y recogida.

Este presupuesto se establece como máximo estimatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

**TERCERO.- Disponer a favor de LOGÍSTICA INTEGRAL PEDRÍN S.L. con NIF: B35938216** el gasto del contrato para la **anualidad 2025** por importe de siete mil setecientos dieciocho euros con setenta y cuatro céntimos (**7.718,74 €**) incluido el IGIC que asciende a la cantidad de quinientos cuatro euros con noventa y seis céntimos (504,96 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 10340 92000 2230025 , con número de referencia 22025002426 y número de operación 220250024324.

**CUARTO.- Disponer a favor de LOGÍSTICA INTEGRAL PEDRÍN S.L. con NIF: B35938216** el gasto del contrato para la **anualidad 2026 y 2027** por importe de veintinueve mil trescientos treinta y un euros con veinte céntimos (29.331,20€), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 10340 92000 2230025, con número de operación 220259000632.

#### **Anualidades**

**2026: 18.524,97 €**

**2027: 10.806,23 €**

**QUINTO.- Designar a D. Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicio de Servicios Generales,** responsable del citado contrato.

**SEXTO.- Requerir a la empresa LOGÍSTICA INTEGRAL PEDRÍN S.L. NIF: B35938216,** para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación, proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**SÉPTIMO.- Publicar la resolución de adjudicación en el perfil del contratante.**

**OCTAVO.-** Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato.

**NOVENO.-** Notificar la presente resolución a todos los interesados que aparezcan en el expediente.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.